



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**

AVISA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS de Humberto Alonso Marín**: MARTHA LUCÍA MARÍN GUERRA, BEATRIZ ELENA MARÍN GUERRA, CARLOS ALBERTO MARÍN GUERRA, JHON BAIRON MARÍN GUERRA, VÍCTOR MANUEL MARÍN ZAPATA y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS del extinto Rubén Darío Marín Osorio**, señores EDISON ANDRÉS MARÍN OLANO, MARLY ANDREA MARÍN OLANO, YEISON ANDRÉS MARÍN OLANO, MELISA MARÍN, YERIS MARÍN, y ROSAURA OLANOLÓPEZ, que dentro de la acción de tutela impetrada por MARÍA EUGENIA MARÍN GUERRA, GUSTAVO ALBERTO ÁLVAREZ LONDOÑO y VANESSA ÁLVAREZ MARÍN motu proprio y en representación del menor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, contra el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA DILIGENCIAS DE DESPACHOS COMISORIOS, RAMIRO ERNESTO MARÍN OSORIO y JULIÁN HUMBERTO MARÍN GUERRA, radicado 05001-31-03-011-2020-00182-01, el Magistrado Luis Enrique Gil Marín mediante providencia del 27 de octubre de 2020 **RESOLVIÓ**: “Decretar la nulidad de lo actuado en primera instancia, a partir de las notificaciones a los herederos determinados e indeterminados, tanto de HUMBERTO ALONSO MARÍN OSORIO como de RUBÉN DARÍO MARÍN OSORIO, así como del vinculado JULIAN HUMBERTO MARIN GUERRA, en este trámite tutelar, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, quedando vigente la notificación a los demás demandados y vinculados, así como las pruebas aportadas.”

FIJADO: Hoy 29 de octubre del 2020 siendo las 08:00 a.m.

DESEFIJADO: En la misma fecha siendo las 5:00 pm.

**LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
SECRETARIA**